



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 561

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, dio inicio a los trabajos de su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional el día 8 de septiembre del año en curso, mismo que por acuerdo del Pleno de Diputados fue prorrogado mediante acuerdo # 87 de fecha trece del presente mes y año, sin que dicha prórroga excediera del 30 de los actuales mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para dar debido cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales antes señaladas, es menester decretar formalmente la clausura de este Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de esta Representación Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas CLAUSURA, hoy jueves 27 de diciembre del año 2012, su Primer Período Ordinario de Sesiones, prorrogado a la fecha, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE


JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

DIPUTADA SECRETARIA


LUCIA DEL PILAR MIRANDA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DIPUTADO SECRETARIO


JORGE LUIS GARCIA VERA